



Trujillo, 27 de Febrero de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRI**

**VISTO:**

El expediente administrativo que contiene el Oficio N° 000344-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC, emitido por el ING. WILLIAM ENRIQUE TELLO LINARES, Sub Gerente de Caminos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, conteniendo el expediente administrativo para la aprobación del Expediente Técnico denominada: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA LI-114, TRAMO: EMP. PE-10 A (DV. OTUZCO) - OTUZCO - PTE. CARATA DV. CHARAT - SAHUACHICQUE - USQUIL - EMP. LI-111 (COYUCHUGO)”**y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"; para la cual PROVIAS Descentralizado revisará el cumplimiento del sustento necesario establecido en la normativa vigente sobre la materia; a fin de programar y formular su presupuesto institucional orientado al mantenimiento de la infraestructura vial departamental de su competencia territorial en el marco de la Directiva de la referencia c), Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Informe N° 000035-2024-GRLL-GRI-SGC-ALV, de fecha 16 de febrero de 2024, la Ing. Aimé Regina López Valverde, informa que la programación de mantenimientos periódicos para el año en curso, recientemente ha quedado establecida en coordinación con Provias Descentralizado; motivo por el cual, se efectuado el filtro correspondiente y se remite la relación de mantenimientos periódicos para la ejecución del año fiscal 2025, teniendo en cuenta de no incluir aquellos tramos de carretera que están programados por PROREGIÓN y la Autoridad Para la Reconstrucción Con Cambios ARCC, para su intervención a nivel de rehabilitación y/o mejoramiento, evitando duplicidad de esfuerzos.





Que, mediante Oficio N° 000344-2024-GRLL-GRI-SGC, de fecha 27 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Caminos remite el Expediente Técnico denominado: “**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA LI-114, TRAMO: EMP. PE-10 A (DV. OTUZCO) - OTUZCO - PTE. CARATA DV. CHARAT - SAHUACHICQUE - USQUIL - EMP. LI-111 (COYUCHUGO)**” de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Expediente Técnico</b>	<b>MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA LI-114, TRAMO: EMP. PE-10 A (DV. OTUZCO) - OTUZCO - PTE. CARATA DV. CHARAT - SAHUACHICQUE - USQUIL - EMP. LI-111 (COYUCHUGO)</b>
<b>Presupuesto</b>	S/9'300,902.19
<b>Plazo de Ejecución</b>	120 DIAS CALENDARIO
<b>Modalidad de Ejecución</b>	Precio Unitario
<b>Sistema de Contratación</b>	Administración Indirecta

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LLCR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012- GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Expediente Técnico denominado: “**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA RUTA LI-114, TRAMO: EMP. PE-10 A (DV. OTUZCO) - OTUZCO - PTE. CARATA DV. CHARAT - SAHUACHICQUE - USQUIL - EMP. LI-111 (COYUCHUGO)** cuyo presupuesto total del servicio es **S/9'300,902.19 (NUEVE MILONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS DOS con 19/100 soles)**; con Plazo de Ejecución de 120 días calendarios; Modalidad de Ejecución a Precio Unitario; y, Sistema de Contratación por Administración Indirecta.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **APROBAR**, el presupuesto desconsolidado por objeto del gasto, de la meta que se aprueban en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:





Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				<b>124,063.34</b>
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gb	1.00	70,069.41	70,069.41
01.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	gb	1.00	33,243.13	33,243.13
01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	gb	1.00	17,829.77	17,829.77
01.04	CARTEL DE IDENTIFICACION DE SERVICIO 3.6m x 4.80m	und	1.00	2,931.03	2,931.03
02	<b>CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES</b>				<b>13,275.96</b>
02.01	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MAYORES	m3	435.42	30.49	13,275.96
03	<b>CONSERVACION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES EN CALZADA Y BERMAS</b>				<b>548,682.37</b>
03.01	PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA	m2	960.85	85.73	81,516.37
03.02	CONTROL DE POLVO MEDIANTE MORTERO ASFALTICO (2)	m2	29,400.00	15.89	467,166.00
04	<b>CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO</b>				<b>5,359,878.50</b>
04.01	PERFILADO DE LA SUPERFICIE CON APORTE DE MATERIAL (REPOSICION DE AFIRMADO)	m3	33,589.51	45.82	1,539,071.35
04.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	199,937.58	4.18	835,739.08
04.03	CONTROL DE POLVO MEDIANTE MORTERO ASFALTICO	m2	199,937.58	14.93	2,985,068.07
05	<b>TRANSPORTE</b>				<b>419,272.75</b>
05.01	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D<= 1 KM	m3k	21,046.07	6.28	132,189.32
05.02	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D> 1 KM	m3k	211,105.46	1.36	287,103.43
06	<b>CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL</b>				<b>88,594.40</b>
06.01	LIMPIEZA DE CUNETAS (REVESTIDAS)	m	5,800.00	0.80	4,400.00
06.02	RECONFORMACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS	m	41,880.00	1.53	64,076.40
06.03	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	90.00	402.36	20,118.00
07	<b>REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS</b>				<b>263,889.83</b>
07.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	641.38	18.16	11,647.46
07.02	CAMA DE ARENA, E=15 CM	m3	18.00	14.44	259.92
07.03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS (MATERIAL DE PRESTAMO)	m3	266.74	47.11	12,566.12
07.04	CONCRETO CLASE D (FC = 210 KG/CM2)	m3	288.86	413.23	119,282.97
07.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	208.80	57.96	12,102.05
07.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	580.70	95.73	55,357.91
07.07	TUBERIA T.M.C DN 900 MM	m	90.00	585.26	52,673.40
08	<b>CONSERVACION DE LA SENALIZACION Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD VIAL</b>				<b>250,584.96</b>
08.01	CONSERVACION DE POSTES KILOMETRICOS (REPOSICION)	und	49.00	471.92	23,124.08
08.02	CONSERVACION DE SENALES VERTICALES (PREVENTIVAS - REPOSICION)	und	91.00	588.85	53,585.35
08.03	CONSERVACION DE SENALES VERTICALES (REGLAMENTARIAS - REPOSICION)	und	55.00	605.15	33,283.25
08.04	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	9,676.00	14.53	140,592.28
09	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>				<b>16,810.02</b>
09.01	<b>IMPLEMENTACION AMBIENTAL</b>				<b>14,057.08</b>
09.01.01	PROGRAMA DE PREVENION, CONTROL Y MITGACION	gb	1.00	2,330.00	2,330.00
09.01.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES	gb	1.00	5,827.08	5,827.08
09.01.03	PROGRAMA DE CONTINGENCIAS	gb	1.00	400.00	400.00
09.01.04	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	gb	1.00	5,500.00	5,500.00
09.02	<b>MEDIDAS AMBIENTALES PARA LA RECUPERACION DE AREAS AFECTADAS</b>				<b>2,752.94</b>
09.02.01	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS AFECTADAS	ha	0.50	5,505.87	2,752.94
<b>Costo Directo</b>					<b>S/ 7,065,052.13</b>
Gastos Generales (6.25%)					S/ 442,815.76
Utilidad (5%)					S/ 354,252.61
<b>Sub Total</b>					<b>S/ 7,862,120.50</b>
IGV (18%)					S/ 1,415,781.69
=====					
<b>Total de Presupuesto</b>					<b>S/ 9,300,902.19</b>

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, que la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, supervisen lo resuelto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER** que la aprobación de la Ficha Técnica, es de carácter técnico, siendo que su ejecución queda supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.





**ARTICULO QUINTO.** - **PRECISAR** que los aspectos técnicos realizados y/o derivados por la Sub Gerencia de Caminos en el presente procedimiento es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por  
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

